



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1096/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Horacio LAZZARI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Diseño Arquitectónico II (5to. año) y Técnicas Constructivas I (4to. año).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1096/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

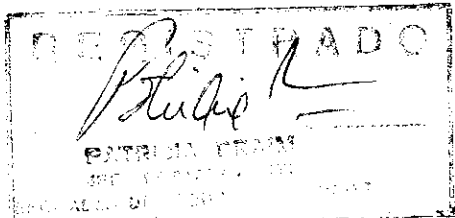
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1096/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción simultánea, efectuada en el año lectivo 1986 en las asignaturas correlativas Diseño Arquitectónico II y Técnicas Constructivas II, al alumno Marcelo Horacio LAZZARI, le

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

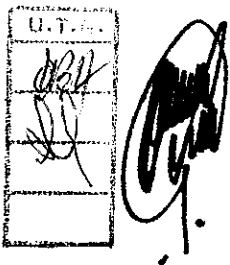
-2-

///.-


gajo nro. 07-40601-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 910/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO